

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 504, DE 26.03.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.805.844-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Riñinahue**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 90,7 MHz; estudio ubicado en Ejército Libertador N° 1304, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 20' 08" Latitud Sur, 72° 57' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Península de Illahuapi, Riñinahue, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 16' 44" Latitud Sur, 72° 18' 32" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Log Periódica; 10,13 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 19,5 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	20,80	0	0	110	0	3	0,88
2	Log Periódica	18,20	0	0	135	0	3	0,88

- Largo de cable alimentador : 28,1 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,8 dB.

- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	29,63	30,75	24,01	13,23	6,94	2,00	0,01	1,22	5,50
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,63	20,35	31,06	28,87	32,77	35,92	33,98	34,89	33,98

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

